

RESOLUCIÓN Nº: 2549/21.-

Ramallo, 15 de abril de 2021

VISTO:

La inminencia de la llamada segunda ola de la pandemia de coronavirus; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ola se da cuando todavía no habían cedido la cantidad de casos diarios como para considerar superada la primera;

Que ya se observa en nuestro Partido de Ramallo un preocupante aumento de los contagios;

Que el Gobierno de la Provincia, se apresta a tomar medidas de restricción de la circulación y permanencia en lugares cerrados para la población;

Que a nivel local se prevé tomar acciones de control para asegurar el cumplimiento de las normas de excepción a ser dictadas por el Gobierno encabezado por el Gobernador Kicillof;

Que el control se llevará a cabo por la acción coordinada de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Prefectura Naval Argentina y la Guardia Urbana Municipal;

Que se observa un insuficiente porcentaje de vacunación entre el personal de las fuerzas de seguridad, especialmente entre quienes prestan servicio en el Partido de Ramallo en comparación con los efectivos que lo hacen en distritos vecinos;

Que teniendo en cuenta que la Policía forma parte del armado logístico de traslado y vigilancia de las vacunas, resulta razonable que reciban la vacunación;

Que según el orden de esencialidad establecido desde los primeros mensajes al país del Señor Presidente de la Nación, las fuerzas de seguridad ocuparon, junto con el personal de salud, un lugar prioritario;

Que siendo así, y en el ánimo de aportar al mejor manejo posible de la contingencia, este Honorable Cuerpo se expedirá a través de la herramienta legislativa que la Ley Orgánica de las Municipalidades reserva en su Artículo N° 77°, inciso c;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiestar, con el fin de colaborar en la búsqueda de la solución, para ----- optimizar la vacunación del personal de la Policía de Buenos Aires, Cuerpo de Bomberos, Personal Penitenciario, Personal de la GUR y de Prefectura Naval Argentina que presta servicio en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Director de la Región Sanitaria IV y a la responsable de Vacu- ----- nación, arbitre las medidas necesarias para la pronta vacunación del personal de la Policía de Buenos Aires Cuerpo de Bomberos; Personal Penitenciario; Personal de la GUR y de Prefectura Naval Argentina que prestan servicio en jurisdicción del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al referente local del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se haga eco de la necesidad de destinar las tan necesarias dosis de vacunas al personal que arriesga la salud y la de su familia sirviendo a la comunidad en tan delicada circunstancia, y respalde esta solicitud ante sus superiores de la Región Sanitaria IV.

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente a la Jefatura Distrital de la Policía de Buenos Aires; a la Jefatura de Prefectura Naval Argentina de Ramallo; Cuerpo de Bomberos; Servicio Penitenciario; a la Secretaría de Seguridad Municipal de Ramallo, al referente del Ministerio de Salud en Ramallo; a la Región Sanitaria IV y a la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE